



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2926

ZAPALLAR, 18 MAY 2017.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°2139/2017, de 03 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de arriendo de maquinaria pesada y retiro de escombros.

2° Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 1556/2017, de fecha 21 de marzo de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 27 de marzo de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-14-LE17.

4° Que, con fecha 12 de abril de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA	Aceptada
MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARRIDO	Aceptada

5° Que, mediante foro inverso se solicita al proveedor **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA**, Rut **12.816.419-7** adjuntar la documentación que certifique la antigüedad de la Motoniveladora y del Cargador Frontal, las cuales fueron adjuntadas por dicho oferente.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 04 de mayo de 2017, revisó los antecedentes y determinó, en la línea 3 rechazar la propuesta de **MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARRIDO**, puesto que, según consta en el anexo N°4, el proponente ofertó un valor por camionada, el cual debió haber sido ofertado por hora, según lo indica el mismo anexo N°4. Por lo anterior es excluida su oferta en dicha línea, conforme lo establece el punto N°2 del artículo 15 de las Bases.

7° Respecto de las demás ofertas, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar, en la línea 1 al proveedor **MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARRIDO, RUT** y en las líneas 2, 3 y 4 al proveedor **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA, Rut** por cuanto sus ofertas cumplen, respectivamente en cada línea, con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

8° Que, el proveedor **MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARRIDO, RUT** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 16 de mayo de 2017.

9° Que, el proveedor **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA, Rut** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 16 de mayo de 2017.

10° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** al proveedor **MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARRIDO, RUT** la línea 1, correspondiente a la retroexcavadora, hasta por un monto de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos), impuestos incluidos, de acuerdo a los valores netos por hora ofertados y publicados en el portal y por un período de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° **ADJUDÍQUESE** al proveedor **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA, Rut** la línea 2, correspondiente a la Motoniveladora, hasta por un monto de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos), impuestos incluidos, de acuerdo a los valores netos por hora ofertados y publicados en el portal y por un período de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

3° **ADJUDÍQUESE** al proveedor **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA, Rut** la línea 2, correspondiente al Camión Tolva, hasta por un monto de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos), impuestos incluidos, de acuerdo a los valores netos por hora ofertados y publicados en el portal y por un período de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

4° **ADJUDÍQUESE** al proveedor **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA, Rut** la línea 2, correspondiente al cargador frontal, hasta por un monto de \$4.000.000 (cuatro millones de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

pesos), impuestos incluidos, de acuerdo a los valores netos por hora ofertados y publicados en el portal y por un período de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

5º EMÍTASE las correspondientes Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°4210/2016 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-65-LE16.

6º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-09-005-001-000, (1) Gestión Interna; (6) Arriendos Municipales; (1) Arriendos Gestión.

7º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

GTL / JUR